



RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 65/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA HOJA DE SEGURIDAD N° B-021.

Asunción, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Formulario de Solicitud de Anulación de la Hoja de Seguridad N° B-021, presentado por la doctora Cristina Barrios Battilana, del Departamento de Categorización y Acreditación, dependiente de la Dirección de Control de Instituciones.

El Dictamen DAJ N° 69/2025, por el cual se recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Resolución SupSalud N° 58/2020 establece, "*Disponer que, para anular las hojas de seguridad de la Institución, se deberá contar con un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, a solicitud de la Dirección de Control de Instituciones*".

Que, de acuerdo al Artículo 9° inc. b) de la Ley N° 2319/2006, es deber y atribución del Superintendente de Salud, "*planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud*".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la anulación de la Hoja de Seguridad N° B-021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

 SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud